



## ÉTICA Y COMPLIANCE EN EL SECTOR DEL DEPORTE Y LAS APUESTAS DEPORTIVAS “EL GOLPE MC FLY”

### Los amaños, engaños y timos en el mundo del deporte y las apuestas deportivas se convierte en un nuevo guión del film “el Golpe”

El pasado mes de noviembre de 2016 quedó desvelado en un reportaje de prensa que los amaños deportivos mediante los famosos maletines han sido sustituidos por las apuestas online.

La corrupción en el deporte se adapta a la evolución tecnológica y a la globalización, de tal modo que las manipulaciones realizadas por los apostantes se materializan en casas de apuestas asiáticas, en las que no tributan a Hacienda los pagos y no tienen que dar tantos datos personales para obtener beneficios menores a 3.000 euros, lo que desvela y pone de manifiesto una trama de fraude en las apuestas deportivas de los equipos de fútbol de 3ª, 2ª e incluso 1ª división.

Las bambalinas del teatro en el que se desarrolla la trama de esta obra se desvelan como una combinación compleja y viva narración del fraude en cuanto a engaños en el mundo del deporte. Pueden traducirse de este modo en hechos delictivos especialmente graves, con consecuencias penales tanto para las personas físicas como para las jurídicas, a las que sus directivos, a fin de preservar su propio patrimonio, deberán hacer frente adoptando, como máximo exponente de su diligencia debida al frente de las organizaciones que dirigen, tal como les exige la legislación propia en materia de sociedades, como el propio Código Penal en su reforma de 2015, la implantación en el seno de sus sociedades de un sistema de Compliance que les ayude a prevenirlos, detectarlos y encontrarles remedio con actuaciones como la formación y sensibilización en fair-play, así como con la monitorización y control de indicadores clave como los volúmenes de apuestas deportivas que se mueven en cada partido para poder detectar posibles situaciones fraudulentas, y, sin duda alguna, con la inestimable colaboración de jugadores y personal técnico mediante los oportunos canales éticos o de denuncia, que se convierten de este modo en herramienta fundamental para erradicar cualquier tipo de corrupción en el deporte. A través de los cuales se denuncien dichas prácticas, tal como el medio de comunicación denuncia con entrecomillados de manifestaciones de los entrevistados protagonistas, que demuestran la verdadera importancia de tener implantado un buen canal de denuncias, vivo y activo:

-“Las ofertas de amaños suelen llegar por Whatsapp o Telegram”.

-“Las casas de apuestas asiáticas (fundamentalmente chinas) son el eje imprescindible para unir a los protagonistas del trucaje: mafias de intermediarios, equipos y apostadores”.

-“Es una revolución. Donde se mueve la pasta es en Tercera, aunque pasa también en Segunda. El año pasado vino gente de Segunda División a decirnos: ‘Meted pasta contra el Elche, que ganamos sí o sí’.

-“Últimamente no hay otra conversación. Todos los días es lo mismo: ‘Le metí tanto a esto, me falló este equipo’. Ves a compañeros entrenando que alegan ir a mear y en realidad se van a consultar las apuestas en el móvil. No hay vestuario en que no se hable todo el rato de apuestas”.

-“Yo no soy apostador, tengo trabajo y me va bien, pero en mi propio vestuario hay cinco o seis jugadores que apuestan hasta por nuestro equipo. Se está rumoreando ya, que a final de temporada, si nuestros objetivos están cumplidos, que podamos meter dinero en apuestas y perder uno o dos partidos... Estamos pensando en apostar todo en mayo a final de temporada. **Cuando juegas contra equipos necesitados, da menos el cante**”.

-“Hay equipos de Segunda, Segunda B y Tercera que prefieren no subir porque no tendrían medios para aguantar en la categoría y prefieren amañar un partido para salvar el año económicamente”.

-**“Todos los clubes de 2ªB para abajo son deficitarios.** A partir de la Segunda División se te abre el cielo. Todo esto que está pasando se nutre de la miseria. En el fútbol hay una cantidad de golfos por metro cuadrado impresionante. Se sabe el 1% de lo que ocurre... Si vieras la realidad te daría un pasmo”, indica un vicepresidente de Segunda B .

Los amaños, engaños y timos en el mundo del deporte y las apuestas deportivas se convierte de este modo en un nuevo guión del film “el Golpe” en el que se escenifica desde sus primeras escenas la forma de vida de profesionales de gran destreza en el mundo del timo, como herramienta con la que obtener dinero. Todo tipo de truco se convierte en válido en ese mundo de las apuestas deportivas para alcanzar el objetivo final, ganar dinero, cuanto más mejor. En la película original, la trama logra atrapar y convencer al espectador que estafar, en este caso a un capo de la mafia está del todo justificado. El timo se recubre así de un halo cuasi de artístico virtuosismo de sus personajes que convence al espectador. Los encargados de darle esa pátina son dos iconos del cine como Paul Newman y Robert Redford, que rodeados de un elenco de secundarios, logran en un apoteósico final, llevar a buen puerto su plan, y con ello entusiasmar al cómplice espectador.

Hoy el guión ha cambiado, el Barcelona, como persona jurídica ya ha sido condenado por la comisión de dos delitos fiscales en el caso Neymar. El acuerdo firmado por la entidad azulgrana, la Fiscalía y la Abogacía del Estado ante la sección 8 de la Audiencia de Barcelona condena al Barça por dos delitos contra la Hacienda Publica en los ejercicios 2011 y 2013, por lo que deberá pagar una multa de más de 5,5 millones de euros. El tribunal, en base al acuerdo, ha confirmado la exculpación del presidente Josep Maria Bertomeu y de su antecesor Sandro Rosell. La cuantía de la multa ha quedado rebajada por la aplicación de dos atenuantes, la reparación del daño por los 13,5 millones que el club azulgrana abonó correspondientes a las cantidades defraudadas y el establecimiento “de medidas eficaces para prevenir y descubrir delitos” dentro de la entidad deportiva. Este último atenuante, pudo convertirse en una eximente para la sociedad, si el programa de Compliance se hubiera implantado con anterioridad a la comisión del delito.

Sin embargo los problemas judiciales del club no se acaban ahí, pues ha vuelto a ser imputado, esta vez, por un presunto delito de corrupción entre particulares y estafa, querrela interpuesta por el fondo de inversión DIS. El panorama se torna más difícil para la entidad pues ahora es reincidente.

Los clubs de fútbol no tienen la exclusiva con respecto a este tipo de riesgos penales, pues cualquier otro deporte puede verse afectado por este nuevo contexto de responsabilidad penal de las personas jurídicas, sirviendo como ejemplo cualquier alteración que pueda producirse en el mercado de las apuestas deportivas, que hoy en día prácticamente incide en todos los deportes, lo que podría provocar que un club o escudería deportiva pudiera verse envuelta, imputada y finalmente pudiese ser condenada a la pena muerte de su disolución como entidad, por lo que un Compliance Officer sólo puede aconsejar a socios y accionistas, que exijan la implantación en su seno de las medidas necesarias para evitarlo, a través de un sistema de Compliance interno, y a ser posible certificable, de modo que se establezca un sistema objetivo y verificable tanto internamente como frente a los terceros o stakeholders.

¿Cuál habrá de ser pues la labor del Compliance preventivo, en cuanto a las apuestas deportivas, frente a las tentaciones de cualquier personaje de la organización, que a modo del malvado Biff Tannen de Regreso al Futuro, quiera lograr crear una realidad distópica en la que vengándose de la familia McFly pueda hacerse millonario con las apuestas deportivas, por la posesión del Anuario Deportivo Gray's 1950-2000, entregado a sí mismo en 1955 tras viajar al futuro, (que es recordémoslo el eje del relato desarrollado a partir de esta línea del tiempo distópica, que ha sido creada a partir del primer millón de dólares ganado en el hipódromo)?

### **Repitamos la cuestión ¿Cuál sería la función del Compliance Officer en ese caso?**

Marty McFly destruye el Almanaque, para salvar el futuro de su familia, sin aprovechar todas las oportunidades que dicho almanaque le hubiese podido brindar incluso a sí mismo. Pues no sólo hablamos con Compliance de cumplimiento de la legalidad, sino de una verdadera ética en los negocios, que es la cultura que ha de dominar la organización, en la terminología que tanto la Fiscalía General del Estado en su circular 1/2016 y el Tribunal Supremo en la Sentencia 154/2016 coinciden al entender que sólo la acreditación de la instauración de una Cultura de cumplimiento de la legalidad asumida en toda la organización y en su relación con terceros es lo que le permitirá exonerarse de la responsabilidad penal prevista en el artículo 31 bis del actual Código Penal Español.

**Pascal-Pedro Martínez Carrión**

Experto en Compliance en INTEDYA

